	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 608	TRD: 1141.3

RESOLUCION No. 608

24 de Septiembre de 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE COMPRAVENTA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, y lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, se permite adjudicar el presente proceso licitatorio.

Mediante la presente resolución procede a adjudicarse el proceso de Licitación Pública N° MP-SG-CV-020-2012 cuyo objeto es “ADQUISICION DE (1.010) SILLAS UNIVERSITARIAS PARA DORTAR DOCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA COMUNAS RURALES Y URBANAS”.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación en cumplimiento de las funciones que le corresponden asumir y actuando en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo adoptado por el Municipio de Palmira, inicio el proceso contractual N° MP-SG-CV-020-2012, para seleccionar el contratista que ejecute el proyecto cuyo objeto es “ADQUISICION DE (1.010) SILLAS UNIVERSITARIAS PARA DORTAR DOCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA COMUNAS RURALES Y URBANAS”.

Que para tales efectos la Secretaría de Educación elaboró el correspondiente diagnostico y especificaciones técnicas necesarias procediendo a solicitar a la Secretaria Jurídica el respectivo tramite contractual.


Que la Administración Municipal mediante Resolución N° 057 del 05 de Septiembre de 2012 dio apertura al proceso contractual N° MP-SG-CV-020-2012, y publicó los respectivos pliegos de condiciones.


Que atendiendo la convocatoria pública, presento una (01) propuesta, según acta de cierre y apertura de propuestas del 13 de Septiembre de 2012 publicada en el Portal Único de Contratación, a saber:

1. PROVIDER CIA LTDA

El comité evaluador designado para el análisis de las propuestas, dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, elaboro el correspondiente estudio técnico, quienes mediante informe publicado se recomiendan el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	PROVIDER CIA LTDA

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 608	TRD: 1141.3

Que el informe de evaluación de las propuestas permaneció a disposición del proponente en la Secretaría Jurídica para que se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro de este término NO se recibieron observaciones al informe del comité evaluador de propuestas las cuales fueron absueltas en la audiencia de adjudicación y publicadas en el portal único de contratación.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Compraventa cuyo objeto es: "ADQUISICION DE (1.010) SILLAS UNIVERSITARIAS PARA DORTAR DOCE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA COMUNAS RURALES Y URBANAS" resultado del proceso contractual N° MP-SE-CV-020-2012 a PROVIDER CIA LTDA identificada con NIT N° 805006536-3, representada legalmente por OSCAR OCTAVIO CASTILLO ERAZO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 16.709.238, cuya propuesta fue sugerida en primer orden de elegibilidad, con un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$97.324.000,00) MCTE., dado que cumple satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en los respectivos pliegos de condiciones.


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 2
	www.palmira.gov.co	